



SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVELIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y VNO.

Carrey

lo manifestado en el mismo, que acado lo siguiente, es  
entendiéndose otra vezacion haber sido para tanto  
bulla de Abasco de Carne; y habiéndose con efecto confesado  
de voluque no habiéndose habido porox alguno, ni  
Arrendados, para otro precioso Abasco desde prime-  
ros del Turno proximo parante, y haçase el precioso de  
terminar algun medio para que el publico no con-  
ca a la provision de Carneros: Y en su Vista, y teniendo en  
consideracion las publicas noticias que se tienen a cerca  
de la notoria extraxion de ganados de este termino para  
abaxar otros Pueblos, y precaver la necesidad, y conve-  
nencia que empiezan a experimentar por efecto de  
la general mortandad de ganados en los dos años de  
terceros, y quarto de Cruz, se acado, que habiéndose co-  
mo hoy viene en la tardanza, se proceda desde lo  
ya a administrar el Ayuntamiento en el Abasco,  
para lo que en primer lugar se aplique todo el ca-  
dal sobrante de Propios: Que segundo sien Doblones  
que se vacaron el caudal de la Modega de lo  
te, y si estas cantidades no fueren suficientes  
redimanturas algunos nuevos medios de componer  
nuevo dinero: Y en estos terminos se proceda desde  
luego a hacer un Revisio general de los Carneros,  
y nachos que se hallen dentro de la Jurisdiccion,  
notificando a sus respectivos dueños no los extra-  
gan imponer, y harra tanto que para el Abasco pu-  
de la Villa se vive Abasco, o a parte de por otro  
mo que para que en todo tiempo como los derechos de